

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE ICF Y LA ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ECOLÓGICO Y SOCIECONÓMICO ASIDE.

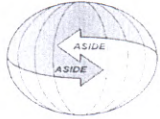
Nosotros, **Misael Alsides León Carvajal** mayor de edad, hondureño, Ingeniero Forestal, con tarjeta de identidad No. 1413-1978-00050, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N°128-2014, de fecha 24 de febrero del año 2014, quien para efecto del presente convenio se le denominará "ICF", y **Fredy Eberto Garmendia**, mayor de edad, casado, Hondureño, Doctor en Ciencias Humanas, con tarjeta de identidad No. 0703-1960-00459, vecino de la Ciudad de El Progreso, Yoro, actuando en mi condición de **Director General de la Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE)**, nombrado mediante resolución de la Honorable Junta Directiva de fecha 7 de diciembre del año 2014, contenida en el punto de acta No.107, quien en adelante se denominará **ASIDE**. Hemos convenido celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, sujeto a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, (ICF), es un organismo desconcentrado, adscrito a la Presidencia de la República, dotado de capacidad jurídica para emitir actos y celebrar convenios y contratos para el desarrollo de sus actividades. Su principal atribución es ejecutar la política nacional de desarrollo forestal, áreas protegidas y vida silvestre, incluyendo la legislación y normativa técnica aplicable a estas temáticas.

La Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE), fundada en el año de 1993, es una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) de carácter privado sin fines de lucro, apolítica, que tiene como fin, preservar la vida del ser humano, a través del medio ambiente, por medio de la reforestación de áreas deforestadas, cuencas de ríos y nacimientos de agua, así como la protección de aquellas zonas que sirven de refugio para la vida de especies vegetales y animales y además apoyar la infraestructura, vivienda, producción, comercio, servicios y agro industria, mediante la investigación sistemática y científica, con proyectos urbanos y rurales, utilizando sus resultados en la asistencia técnica y gestión económica para el desarrollo habitacional y productivo.

La Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE), tiene como finalidad ser una institución líder, auto sostenible y eficiente en el desarrollo de proyectos sociales, educativos, empresariales y ambientales; para atender a las familias más pobres.



El 27 de septiembre del año 2007, la Junta Directiva de la Asociación de Municipios del Lago de Yojoa y su Zona de Influencia (AMUPROLAGO), acordó nombrar a ASIDE como miembro honorario de AMUPROLAGO.

Con fecha 9 de noviembre del año 2011, se firmó convenio de co-manejo del Refugio de Vida Silvestre Colibrí Esmeralda Hondureño (RVSCEH), entre ICF, ASIDE, y las Alcaldías de los Municipios de Olanchito y Arenal, departamento de Yoro, ubicado en la región del valle arriba del Aguán, y está en proceso la renovación del convenio, para la continuidad del co-manejo por cinco años más.

Con fecha 18 de diciembre del año 2015, entre ICF, ASIDE, FUNPANAM y los Alcaldes de los Municipios de La Unión, Jano y Esquipulas del Norte, Departamento de Olanchito, se firmó el convenio de co-manejo del Refugio de Vida Silvestre La Muralla (RVSLM).

Desde el año 2014, ASIDE viene desarrollando acciones de conservación y protección, del Sitio de Importancia para la Vida Silvestre El Ciruelo, en San Esteban, Olanchito.

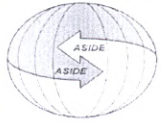
ASIDE ha manifestado interés de co-manear las áreas protegidas siguientes: el Monumento Natural El Boquerón, la Reserva Biológica de Montecillos, la Zona Productora de Agua Danlí (ZOPAD Piedra de Apaguíz), la micro cuenca La Playada, Montaña Verde, municipio de La Iguala, Lempira y en consorcio con AMUPROLAGO, co-manear el Área Protegida Montaña de Santa Bárbara.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL

- ❖ Establecer un mecanismo eficiente de coordinación y cooperación interinstitucional, para la gestión y manejo de los recursos naturales de espacios territoriales bajo protección en el marco de sus instrumentos de gestión y con el fin de asegurar la integridad ecológica de los ecosistemas, manejo participativo y mejora de las condiciones de vida que viven dentro y en las zonas de influencia de estos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover a la conservación y manejo sostenible de espacios del territorio bajo protección especial que se definan de común acuerdo entre ICF y ASIDE.
2. Contribuir a la consolidación e implementación de los instrumentos de gestión de las áreas protegidas.
3. Contribuir a través de la investigación y educación a la toma de decisiones efectivas en la gestión en estos territorios.
4. Contribuir a mejorar la calidad de vida de las poblaciones dentro y en la zona de influencia de áreas protegidas facilitando el desarrollo de proyectos empresariales compatibles con el medio ambiente científica,



5. Promover la educación ambiental, recreación y turismo como estrategias para mejorar la gobernanza en la gestión de estos territorios y manejo participativo de los recursos naturales.

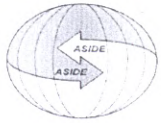
CLÁUSULA CUARTA: ÁREAS DE INFLUENCIA

- a) Refugio de Vida Silvestre La Muralla.
- b) Refugio de Vida Silvestre Colibrí Esmeralda Hondureño.
- c) Sitio de Importancia para la Vida Silvestre El Ciruelo.
- d) Subcuenca del Lago de Yojoa
- e) Monumento Natural El Boquerón en Olancho
- f) Zona Productora de Agua Danlí (Piedra de Apaguíz)
- g) Reserva Biológica de Montecillos
- h) Parque Nacional Montaña de Santa Bárbara
- i) Micro Cuencas La Playada Montaña Verde, La Iguala, Lempira.
- j) Otras que se definan de manera conjunta.

A partir de la fecha de la firma de este convenio, ASIDE comenzará a trabajar en dichas áreas e incorporarse a los comités de gestión. Así también podrá optar a firmar convenios de co-manejo si así lo decide.

CLÁUSULA QUINTA: ASPECTOS CLAVES A IMPULSAR

1. Impulsar y apoyar las ONG locales amparadas en la gestión participativa local, para el uso sostenible de los recursos naturales, sociales, mano de obra y culturales, relacionados con proyectos en las áreas protegidas.
2. Incidir en la calidad, cantidad y continuidad del recurso agua para el abastecimiento de las comunidades y áreas de producción en las zonas de influencia de las áreas protegidas.
3. Apoyar la participación en la toma de decisiones a nivel local con respecto al manejo y conservación de las áreas protegidas.
4. Promover el desarrollo rural ambiental sostenible, a efecto de lograr la conservación y manejo eficiente de los ecosistemas presentes en las áreas protegidas.
5. Facilitar e impulsar acciones científicas, educativas, turísticas y recreativas, compatibles desde el punto de vista ecológico y cultural.
6. Elaborar estrategias de educación ambiental participativa (formal y no formal) en el área de influencia de las áreas protegidas.
7. Capacitar a los pobladores de las comunidades que se encuentran dentro y aledañas al área protegida, en relación a las actividades productivas generadoras del crecimiento económico; mismas que deberán estar contempladas en los planes de manejo y las normas de uso permitidas en las áreas protegidas.



CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE ICF

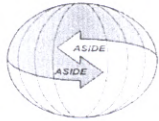
1. Establecer las directrices y las normativas técnicas y administrativas para impulsar acciones de conservación y desarrollo sostenible conjuntas.
2. Proveer asistencia técnica en el desarrollo de proyectos y cuando ASIDE lo solicite.
3. Desarrollar dentro las posibilidades, presupuestarias y logísticas, acciones conjuntas en pro de la gestión de las áreas de influencia establecidas en este convenio.
4. Procurar la agilización de los trámites técnicos y administrativos que se encuentren dentro de la Institución.
5. Brindar la colaboración, capacitación, apoyo e información que sea solicitada.
6. Designar un enlace institucional para dar seguimiento al cumplimiento del presente convenio.

Todo lo anterior en la medida de sus capacidades y posibilidades, y siempre de común acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE ASIDE

1. Administrar con transparencia y eficiencia los recursos que obtenga mediante la gestión, presentar informes trimestrales, remitiendo al inicio de cada año, la documentación soporte de la ejecución de los recursos financieros adquiridos.
2. Programar los eventos de socialización de los planes de manejo con las municipalidades y sus respectivas Unidades Ambientales y velar por la permanencia de los guarda recursos que asignan las alcaldías.
3. Apoyar e integrar los comités de gestión de las áreas protegidas.
4. Proveer toda la información que ICF requiere para poder efectuar con eficiencia los monitoreos de desempeño técnico y financiero, incluyendo auditorias por parte de ICF.
5. Facilitar toda la información y apoyo necesario para el desarrollo de las evaluaciones de efectividad de manejo.
6. ASIDE apoyará las oficinas regionales y proyectos del ICF en las ciudades en donde ambas instituciones tengan oficinas, en aspectos de logística y pequeños recursos económicos dentro de las posibilidades de ASIDE, en donde hayan compartido la necesidad de impulsar una nueva dinámica de gestión o pequeños proyectos, promoviendo y estimulando la participación de la sociedad civil organizada y de todos los actores, creando condiciones que fortalezcan procesos de gestión ambiental, apoyándose mutuamente en los términos de las posibilidades de ambas instituciones.

Todo lo anterior en la medida de sus capacidades y posibilidades, y siempre de común acuerdo.



CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

1. Mantener una comunicación fluida y permanente.
2. Realizar reuniones de seguimiento y evaluación con regularidad a fin de evaluar los avances e impactos del presente.
3. Mantener una base ordenada de todos los eventos y acontecimientos ocurridos en el transcurso de la ejecución de este convenio a fin de poder sistematizar la experiencia.
4. Promover, difundir y compartir, ante otras iniciativas nacionales, las experiencias que se desarrollen durante la implementación del presente convenio.
5. Ambas partes firmantes del presente convenio se comprometen a crear sinergias y coordinar acciones con otras iniciativas, con objetivos similares a efecto de crear un mayor impacto o efecto multiplicador.

CLÁUSULA NOVENA: ENLACES DE LAS PARTES

Para dar cumplimiento al presente convenio, el ICF establece como enlace institucional al Departamento de Áreas Protegidas; y **ASIDE** establece como enlace a la Dirección Ejecutiva para coordinar y dar seguimiento a lo convenido.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

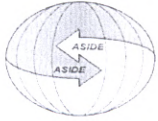
En virtud de que los convenios se cumplen de buena fe, en caso de existir alguna controversia o necesidad de interpretación para aclaración, las partes deben resolverlo mediante el diálogo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser disuelto por:

- Mutuo consentimiento de las partes.
- Cuando una de las partes notifique por escrito a la otra, su voluntad de disolución, previa y debida justificación.
- Por incumplimiento de las cláusulas por alguna de las partes.

En el caso de la disolución del presente convenio se dispondrá de un plazo de sesenta (60) días calendario sin perjuicio de las acciones que se estén desarrollando, las cuales deberán ser finalizadas conforme a lo programado, salvo mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso será para resolver los asuntos técnicos, administrativos o de otra índole que estuvieren pendientes.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VOLUNTAD DE COOPERACIÓN

Las partes reconocen que la fuerza de este convenio de cooperación consiste en la voluntad de los firmantes, en representación de sus respectivas instituciones, se entiende que dicho convenio de cooperación se firma de buena fe, en poder implementar el apoyo necesario para la gestión sostenible de los recursos naturales.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado en cualquier momento, cuando ambas partes así lo establezcan.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de 1 año, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ampliar su vigencia por mutuo acuerdo a través del intercambio de notas donde se manifieste conformidad de las partes.

Los firmantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio y se comprometen a cumplirlas para alcanzar los resultados esperados de la misma.

En fe de lo cual se firma el presente convenio de cooperación en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diez y siete.



Misael Alsides León Carvajal
Director Ejecutivo, ICF



Fredy Eberto Garmendia
Director General, ASIDE